



Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

**COMETIDO FUNCIONARIO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 43**

**ARICA, 09 DE JUNIO DE 2025**

**VISTOS:**

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; lo dispuesto en el artículo 78 del D.F.L. N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 36, de 2024, que establecen materias que zona afectas al trámite de toma de razón y aquellas que serán exentas sometidas a registro, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República; los DFL N° 262 de 1977, N° 1363 de 1991 y Decreto Exento N° 90 de 2018, todos del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 2588 de 2002 que crea la Intranet Administrativa; la Resolución Exenta N° 1428 del 27 de septiembre de 2023, que delega facultades y la Resolución Exenta N° 679 del 02 de mayo de 2024, que complementa la resolución de delegación de facultades; y la Resolución Exenta RA 122512/3784/2023 del 26 de octubre de 2023 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que establece el nombramiento de la Directora Regional en la Dirección Regional de aquel servicio de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el artículo 78 de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, dispone que los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven. Estos cometidos no requieren ser ordenados formalmente, salvo que originen gastos para la institución, tales como pasajes, viáticos u otros análogos, en cuyo caso se dictará la respectiva resolución o decreto.

2.- Que, conforme a lo expuesto, se hace necesario formalizar los cometidos funcionarios realizados por el funcionario Rodrigo Eduardo Acuña Bravo.

**RESUELVO:**

1.- Téngase por autorizado el cometido funcionario que se indica, realizado por el funcionario que se señala:

a)  
NOMBRE : **RODRIGO EDUARDO ACUÑA BRAVO**, RUN N° 13.414.289-8, Directivo, grado 8° EUS, Planta.  
DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DESDE : 24.05.2025  
HASTA : 24.05.2025  
TIENE DERECHO A VIÁTICOS : NO  
\*N° de días con pernoctar al 100% : 00  
\*N° de días con pernoctar al 50% : 00  
\*N° de días sin pernoctar al 40% : 00  
LUGAR : **ARICA**  
MOTIVO : Participación en primera jornada del Día de los Patrimonios Culturales 2025 e inauguración del edificio institucional de la Dirección Regional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural de Arica y Parinacota.



**Servicio Nacional  
del Patrimonio  
Cultural**

Ministerio de las  
Culturas, las Artes  
y el Patrimonio

TIENE DERECHO A

\*Anticipo de viáticos : 00%  
\*Pasajes de ida y vuelta : NO  
\*Medio de movilización : NO APLICA

b)

NOMBRE : **RODRIGO EDUARDO ACUÑA BRAVO**, RUN N° 13.414.289-8, Directivo, grado 8° EUS, Planta.  
DEPENDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA  
DESDE : 25.05.2025  
HASTA : 25.05.2025  
TIENE DERECHO A VIÁTICOS : NO  
\*N° de días con pernoctar al 100% : 00  
\*N° de días con pernoctar al 50% : 00  
\*N° de días sin pernoctar al 40% : 00  
LUGAR : **ARICA**  
MOTIVO : Participación, apoyo y colaboración en Día de los Patrimonios Culturales 2025.

TIENE DERECHO A

\*Anticipo de viáticos : 00%  
\*Pasajes de ida y vuelta : NO  
\*Medio de movilización : NO APLICA

2.- El presente cometido funcionario no irroga gastos para el Servicio.

Anótese y Comuníquese  
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

**LENINA ANDREA BARRIOS ATENCIO**  
**DIRECTORA REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**  
**REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

LBA/PLV

Distribución

- 1c. Departamento Gestión y Desarrollo de Personas
- 1c. Dirección Regional de Arica y Parinacota
- 1c. Unidad de Administración de Personas
- 1c. Funcionario